



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 013 DE 2020

**POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS DISTINCIONES E INCENTIVOS ACADEMICOS
REGLAMENTADOS EN EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA

En uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas

CONSIDERANDO:

- Que la Corporación Universitaria Republicana a través de la Resolución Rectoral 012 de 2020 “Por la cual se establece el calendario académico de pregrado y postgrado correspondiente al primer y segundo semestre de 2021”, estableció para el primer periodo de 2021 la continuidad de clases presenciales con ayuda de las tecnologías de la información, en razón a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y distritales con ocasión de la emergencia sanitaria decretada, por tanto determinó la forma de calificación apreciativa y mediante el desarrollo de actividades de seguimiento para la comunidad estudiantil.
- Que el Reglamento Estudiantil establece en su capítulo X las distinciones e incentivos académicos para estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en certámenes culturales, científicos o deportivos.
- Que en consideración a las decisiones temporales adoptadas en relación con la calificación de los cortes académicos se hace necesario suspender también de forma transitoria los incentivos establecidos en los artículos 69º y 70º del Reglamento Estudiantil para los estudiantes que lo soliciten en los periodos académicos 2021-1 y 2021-2, teniendo como fundamento la forma de evaluación implementada por la Corporación Universitaria Republicana para dichos periodos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las distinciones e incentivos académicos reglamentados en el Capítulo X del Reglamento Estudiantil, específicamente los establecidos en los artículos 69º y 70º matrícula y mención de honor respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión será temporal y aplicará por los periodos 2021-1 y 2021-2.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de Noviembre 2020.

Original Firmado

GUSTAVO ADOLFO TELLEZ FANDIÑO

Rector